



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 7/2026

REF: SOLICITUD DE ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

VISTO:

La necesidad de transparentar la estructura orgánica de la Municipalidad de Tilcara y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 4466 (Ley Orgánica de Municipios); y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 52 y concordantes de la Ley 4466 establecen las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, entre los cuales se encuentra la organización de las reparticiones municipales y la designación de sus responsables.

Que, para el correcto ejercicio del control legislativo por parte de este Concejo Deliberante, es indispensable conocer con precisión la estructura jerárquica, las competencias de cada área y la identidad de los funcionarios que ocupan cargos de decisión.

Que, ante hechos de gravedad institucional y social, como los recientes accidentes fatales en la Ruta Nacional N° 9, este Cuerpo se ve imposibilitado de cursar pedidos de informes específicos o citar a los responsables directos de las áreas de Seguridad, Tránsito o Servicios Públicos por la falta de un Organigrama Municipal actualizado y oficial.

Que la transparencia en la gestión pública exige que el vecino de Tilcara sepa quién es el funcionario responsable de cada dependencia, sus facultades y las partidas presupuestarias que administran.

Que el ocultamiento o la inexistencia de un organigrama formal atenta contra la eficiencia administrativa y configura una falta de responsabilidad política por parte de la Intendencia.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 007/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, remita a este Cuerpo el Organigrama General de la Municipalidad de Tilcara, detallando todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas de área vigentes al día de la fecha.

ARTÍCULO 2°: REQUERIR que en dicha presentación se consigne obligatoriamente:

Nombre y Apellido de cada funcionario a cargo.

Número de Decreto de designación.

Misiones y Funciones específicas de cada área (responsabilidades delegadas).

Datos de contacto oficiales de cada oficina para la atención al ciudadano y comunicación con este Concejo.

ARTÍCULO 3°: EXIGIR que el Ejecutivo informe detalladamente qué Secretaría o Dirección tiene bajo su órbita la responsabilidad técnica y operativa en cada área de trabajo





ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo que el incumplimiento de este requerimiento en tiempo y forma será considerado incumplimiento a los deberes de funcionario público según la Ley 4466, facultando a este Concejo a iniciar las actuaciones administrativas pertinentes ante los organismos de control provincial.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 7 de abril de 2026.

